

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE

Nº 239-2021-D/HV



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 07 de Diciembre del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N°21UA-00097-00, EXPEDIENTE N°21UA-00076-00, EXPEDIENTE N°21MP-09022-00 que contienen el INFORME N° 451-2021-UA-HV, el INFORME N° 2267-2021-AL-HV, MEMORANDO N° 1416-2021-UPE/APC N° 1239/HV, MEMORANDO N° 1417-2021-UPE/APC N° 1240/HV, INFORME N° 460-2021-UA-HV, MEMORANDO N° 1478-2021-UPE/APC N° 1298/HV y la NOTA INFORMATIVA N° 416-2021-AAL-H V; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias establece que: *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;*

Que, en ese sentido el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, concordado con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;*

Que, de acuerdo, al 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;*

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-D/HV de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones el Hospital Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2021, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-D-HV del 02 de febrero de 2021, Resolución Directoral N° 043-2021-D-HV del 03 de marzo de 2021, la Resolución Directoral N° 079-2021-D-HV del 09 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 080-2021-D-HV del 09 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 083-2021-D-HV del 12 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 128-2021-D-HV del 15 de junio de 2021, Resolución Directoral N° 132-2021-D-HV del 18 de junio de 2021, Resolución Directoral N° 153-2021-D-HV del 07 de julio de 2021, Resolución Directoral N° 159-2021-D-HV del 19 de julio de 2021, Resolución Directoral N° 169-2021-D-HV del 02 de agosto de 2021, Resolución Directoral N° 174-



2021-D-HV del 05 de agosto de 2021, Resolución Directoral N° 178-2021-D-HV del 11 de agosto de 2021, Resolución Directoral N° 200-2021-D-HV del 10 de setiembre de 2021, Resolución Directoral N° 203-2021-D/HV de fecha 15 de setiembre del 2021, Resolución Directoral N° 208-2021-D/HV de fecha 24 de setiembre del 2021, Resolución Directoral N° 211-2021-D/HV de fecha 01 de octubre del 2021, Resolución Directoral N° 216-2021-D/HV de fecha 12 de octubre del 2021, Resolución Directoral N° 237-2021-D/HV de fecha 29 de noviembre del 2021 y Resolución Directoral N° 238-2021-D/HV de fecha 01 de diciembre del 2021;

Que, mediante INFORME N° 451-2021-UA-HV recepcionado el 07 de diciembre de 2021, eleva a la Dirección el expediente del visto, sosteniendo: **a)** Con INFORME N° 866-2021-ASG-HV recepcionado el 08 de setiembre de 2021, el Área de Servicios Generales remite al Área de Logística la reformulación de las especificaciones técnicas para la adquisición de Telas para el Hospital Vitarte; **b)** Con INFORME N° 1740-2021-AL-HV recepcionado el 24 de setiembre de 2021, el Área Logística comunica al Área de Servicios Generales que se culminó con la indagación de mercado por ello remite las cotizaciones presentadas para la contratación de la Adquisición de las Telas para el Hospital Vitarte, por lo que solicita la validación de las cotizaciones; **c)** Con INFORME N° 1014-2021-ASG-HV recepcionado el 05 de octubre de 2021, el Área de Servicios Generales, remite valida las cotizaciones para la Adquisición de las Telas para el Hospital Vitarte, al Área de Logística; **d)** Con MEMORANDO N° 1416-2021-UPE/APC N° 1239/HV recepcionado el 01 de diciembre de 2021, en mérito al Informe N° 2239-2021-AL-HV, emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0037-2022, para la Adquisición de las Telas para el Hospital Vitarte, cuyo monto asciende a S/ 909,022.50 (Novecientos Nueve Mil Veintidós con 50/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en la modalidad de Licitación Pública; **e)** Con Informe N° 451-2021-J/UESA-HV recepcionado el 02 de agosto de 2021, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite la reformulación de los términos de referencia para la contratación del Servicio de Transporte y disposición de Residuos Sólidos Biocontaminados para el año 2021; **f)** Con INFORME N° 1442-2021-AL-HV recepcionado el 16 de agosto de 2021, el Área de Logística comunica a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, que se culminó con la indagación de mercado por ello remite las cotizaciones presentadas para el Servicio de Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Biocontaminados, por lo que solicita la validación de las cotizaciones; **g)** Con INFORME N° 479-2021-J/UESA-HV recepcionado el 01 de setiembre de 2021, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite al Área de Logística las cotizaciones validadas para el Servicio de Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Biocontaminados; **h)** Con MEMORANDO N° 1417-2021-UPE/APC N° 1240/HV recepcionado el 02 de diciembre de 2021, en mérito al Informe N° 2182-2021-AL-HV, emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0036-2022, para el Servicio de Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Biocontaminados del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, cuyo monto asciende a S/ 267,070.50 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Setenta con 50/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, en la modalidad de Adjudicación Simplificada; **i)** Con INFORME N° 2267-2021-AL-HV recepcionado el 02 de diciembre de 2021 el Área de Logística concluye procedente la Vigésima Primera (21) modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), que corresponde a la XXII Versión; **y, j)** Concluye que las consideraciones expuestas y estando a la normatividad legal vigente, remite el expediente administrativo a la Dirección a fin de que se apruebe la Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Vigésima Primera (21) modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), que corresponde a la XXII Versión, en vía de inclusión;

Que, mediante INFORME N° 460-2021-UA-HV recepcionado el 07 de diciembre de 2021, eleva a la Dirección el expediente del visto, sosteniendo: **a)** Con INFORME N° 672-2021-AM/AF-HV recepcionado el 01 de diciembre de 2021, la Coordinadora de Almacén de Medicamentos de Farmacia remite el requerimiento de Guantes para examen descartable; **b)** Con INFORME N° 2271-AL-HV recepcionado el 02 de diciembre de 2021, el Área Logística remite al Área de Farmacia, la indagación de mercado para la Adquisición de Dispositivos Médicos (Guantes para Examen) por Acuerdo Marco, por lo que solicita la validación de las cotizaciones; **c)** Con INFORME N° 1179-2021-AF-HV recepcionado el 03 de diciembre de 2021, el Área de Farmacia remite al Área de Logística la validación de la ficha técnica para la Adquisición de Dispositivos Médicos (Guantes para Examen) por Acuerdo Marco; **d)** Con MEMORANDO N° 1478-2021-UPE/APC N° 1298/HV recepcionado el 06 de diciembre de 2021, en mérito al Informe N° 2305-2021-AL-HV, emite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000837, cuyo monto asciende a S/ 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en la modalidad de Compra por Catalogo Electrónico (Acuerdo Marco) - CCE; **e)** Con INFORME N° 2315-2021-AL-HV recepcionado el 06 de diciembre de 2021 el Área de Logística concluye procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC); **f)** Concluye que las consideraciones expuestas y estando a la normatividad legal vigente, remite el expediente administrativo a la Dirección a fin de que se apruebe la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en vía de inclusión;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE

Nº 239-2021-D/HV



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 07 de Diciembre del 2021

Que, bajo el marco normativo y estando procedente por el Área de Logística de modificar el Plan Anual de Contrataciones validada por la Unidad de Administración, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021.

Con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la Vigésima Primera (21) modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), que corresponde a la XXII Versión, del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral, con la finalidad de incluir tres (03) Procedimientos de Selección, conforme a la descripción, que se detalla a continuación:

INCLUSIÓN:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)
LICITACIÓN PÚBLICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL VITARTE	RECURSOS ORDINARIOS (RO)	909,022.50
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS DEL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE	RECURSOS ORDINARIOS (RO) Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)	267,070.50
COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO (ACUERDO MARCO) - CCE	BIEN	ADQUISICIÓN DE GUANTES DESCARTABLE PARA EXAMEN	RECURSOS ORDINARIOS (RO)	240.000.00



ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Unidad de Administración a través del Área de Logística, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Administración se encargue de poner a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Distribución:

- () Dirección.
- () Unidad de Administración.
- () Unidad de Planeamiento Estratégico.
- () Área de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo